

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QJINCENA DE
			OPERACIÓN
NΩ	MES	AÑO	
01	10	2019	1

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CLAVE Y TIPC	DEN	IOVIMIENTO
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

	NOMBRAMIENTO
В	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
Н	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
1	INTERINO

DATOS PERSONALES											
REG. FED. CONT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)								
CETE830125RV4	CERVANTES	TEPEPA	ELVIS								

	DATOS LABORALES												
RAMO	350104	COOKA:91	279.4	AJCA 39 JC		PROYEC10	HAB	NIVE.1	CVE PUESTO	ALS VUX	DAILO	CVE ESC	SEXO
4	1	4	41	21	6	62	92	05	066	3062			()x() (M)

DESCRIPCION DEL PUESTO CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMII ABLES

	FECHAS													
INGRESO			CAMBIO				REANUDACION			BAJA				
DIA	MES	ΑÑΟ	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Ņ1	10	2019										31	10	2019

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:

RENOVACION DE CONTRATO

PERCEPCIONES	IMPORTE	GOBIERNO DEL EŜTXIŜŌO						
		DETLAXCALA						
		AND TRANSPORT						
01	\$ 8,287.00							
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
		MI - 12 C S L I COM S C C S L						
		OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO						
	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS							

	DATOS DE ANTECEDENTE												
RAMO													
4	1	4	41	21	6	62	92	05	066	3062			

DATOS DEL TR	ABAJADOR SUSTITUIDO						
 NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTIT	NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO						
 OVIIOM			<u> </u>				
		DEL		AL			
	AIC	MFS	AÑO	DIA	MES	AÑO	
						1	

ELABORO	PROPONE 1	REMISO	AUTORIZO
144	(Auro)		
LAUPAN ORDMORANGE AND THE THE	(PERMITTING THE HANDEY	IO ALION TRAGABRETON	CBNOCH A CHEST A 18
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA	COORDINATOR GENERAL DE ECOLOGIA	JPHICAGE TO HE CURSOS HE WENCE	DEIGNAM ALAIGITC



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CERVANTES TEPEPA ELVIS A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES"

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgânica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez. según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 8287.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devangados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala estableciendo entre ambas

una relación de carácter civii, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vício de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE OCTUBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVIDIOS PROFESIONALES"

C.- CERVANTES TEPEPA ELVIS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGE

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS

LAU**KA ISEKA ROMERO MARTINEZ** JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		OJINCENA DE
			OPERACION
AIC	MES	ANO	
01	11	2019	

DE COME A MAYOR DE GORFERRO

Vector

11 12 13 14 15 21 22 23	REA CAM ALT REM LICI PRO	NUDA MBIO A POR IOVAC INCIA DRROG	NUEVA ION DE CON GO IA DE LI	CRE CONT DOE D CENC	ACION TRATO E SUELDO	31 32 33 34 35 36 37	BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ BAJ	ENTO A POR RENUM A POR LIQUIC A POR ACTA A A POR JUBILA A POR FALLE A POR PENSIO A POR INCAP A POR FIN DE A POR TERMI	ACION ADMINIS ACION CIMIEN' DN ACIDAE CONTE	TO RATO			C F P	NOMBR. BASE CONFIAN FUNCION HONORA POLICIA PENSION INTERING	IZA IARIO RIOS INDUST IADC	
			***					DATOS PERSO	DNALES	<u> </u>						
	REG FE					O PATER	NO.	APEL	LIDO M	ATERN	10			NOMBR	E(S)	
CF	-1E830	125RV	4		CFR	VAN1ES			14944	Λ				Ft VI	S	
								DATOS LABO	RALES							
RAMO	SE 0105	PROGE	RAV. S.	liBots	A 3C A 4F 3C	JN -₹1.5	PROVE (· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NIVE	CVI	7.JE 510	N.W H.A	DAILG	CV: :	sc	Si XD
4	4 1 4 41 21 6							92	05	066	 3	3062				(M) (M)
	L	L		1			<u> </u>		L							1
·				*****	SCRIPCIO						4 -		CI	LAVE CU	RP	1
				НО	NORARIO	S ASIMILA	\BIFS									****
								FECHA	S							1
		RESO			CAM			LICENC			R	EANUDA	CION		BAJ	Ą
DIA		ES	ΑÑΟ	DI/	MES MES	AÑC	DI	A MES	A	ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01		11	2019											30	11	2019
			300		-NOVACI			O				J.	LIQUIDA	NON SU	LDOS r	LASTA AMARICANA
F	PERCE	CION		Ĭ	IMPO	RTE					C	ONCEPT	O			***
								GOBIERNO DEL ESTADO								
		***************************************		+				UUDIII 1	ETU	AXC	ALA			·····		ŧ.
	()1			\$ 8,28	7.00		Entrary Statement		d NA	, - 90	ELDO/87	∖ ŞE			
								OFICIAL	IA MA	YOR D	2019 2151 E GOS	RIERNO				
								DIRECCIO	NDER	ECUR:	505 H	HMANC)\$			
		·			1		DA	TOS DE ANTE								
	SECTOR		RAM S	векос) R: SP	DEOALC.0	HA	ATLIB	00	NIVE:		PUESTO) N	JM PLAZA
4	1	4		41	21		6	62		92		05		066		3062
				NON	MBRE DEL			EL TRABAJAD USTRUIDO	OR SUS	SHTUII))()			KFC IF	D CON	1.
					MOTIV	0				Ī					·	<u> </u>
								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				DEL			ΛL	1
										NG	٨	MFS	ΛÑŌ	AIG	MES	ΑÑΟ



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCEN4 DE	
			OPERACION
DIA	MES	AÑO	
01	12	2019	

OFFOIGLIA MAYOR OF GOBERN

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR FIN DE CONTRATO 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO DATOS PERSONALES REG FED. CONT APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO											NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO NOMBRE(S)				
CETE830125RV4 CERVANTES							TEPEPA				ELVIS				
DATOS LABORALES															
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECT		NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLA	диіма	CVE ESC	1 ;	SEXO	
4	1	4	41	21	6	62	92	05	066	3062			()x) (M)	
			DE	SCRIPCIO	N DEL D	JESTO			<u> </u>			AVE CURP			
			****	NORARIO							<u> </u>	AVE CURP	*****	·	
					~ ()			^			***************************************				
	INGR	ESO	-	CAM	RIO		FECHAS LICENC		<u>-</u>	DEANILOAC	NCNI	1	DA 14		
DIA	ME		ÑO DI		AÑ	DIA			ÑO DIA	REANUDAC MES	AÑO	DIA	BAJA VIES	AÑO	
J.		ا ا) IS					-			1	31	12	2019	
			LICTIC	ACION Y/O	+1070/0		4115150			<u> </u>	<u> </u>	ON SUELD			
RENOVACION DE CONTRATO															
PERCEPCIONES IMPORTE							GOBIERNO DELESTADO DE TLAXCALA								
01 \$ 8,287.00 DE 1 4 ENE 2020															
									MAYOR DI						
							DIREC	CION I	DE RECURS	OS HUMA	NOS				
			<u>'</u>			. בעח	OS DE ANTE	CEDEN	TE						
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPRO	G DEPEN	DEN JIN	ID RESP	PROYECTO		BILITADO	NIVEL	CVF	PUESTO	NIIM	PLAZA	
4	1	4	41	21		6	62		92	05		66		062	
						ATOS DE	L TRABAJAD	OR SU	STITUIDO						
			NO	MBRE DEL								REG FED	CONT		
MOTIVO															
									DIA	DEL MES	AÑO .	DIA	AL MES	ΑÑΟ	
)	<u>===</u>	BORC			250	PONE	45		PEVISO	.1	i	AUTO	DR:ZC		

COORDINATOR GENERAL FOR ECOLOGIA CHALCTORY DE MICLIASTE HI MALOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CERVANTES TEPEPA ELVIS A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III Que el C LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C Gobernador Lic Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$8287.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los nonorarios devengados que a esta fecha no ester cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que e presente contrato se regula por las disposiciones de Codigo Civil del Estado de Tiaxcala estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi]l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE DICIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EERAIN ORES HERNANDE

"EL TITULAR DE LA DE<u>PENDENC</u>IA"

COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- CERVANTES TEPEPA ELVIS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC

HUMANOS

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN CE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE CE 2019. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. CERVANTES TEPEPA ELVIS, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÀ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN E V LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 01 de Diciembre de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de JARDINERO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$8287.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajados se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdar adicionar al Contrato Principal las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de Diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 9.621.57 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 57/100 M.N.) por concepto de Gratificación de fin de año y otras percepciones. Esto por haber prestado sus servicios durante el Ejercicio Fiscal 2019 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante pago único en el mes de Diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad. como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de diciembre de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA "EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EFRAÍN FLORES
HERNÁNDEZ
NOMBRE DEL TITULAR
DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

CERVANTES TEPEPA ELVIS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ

JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA LAURA ALICIA MONTIEL

TESTIGO

RUCERIO JEFE DE DEPARTAMENTO REC. HUMANOS